



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2020

RES. SAGyP N° 204/2020

VISTO:

El TEA A-01-00017092-1/2020-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de Anotadores y Bolsas Friselina”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 192/2020 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 14/2020 que tiene por objeto la adquisición de bolsas de friselina y anotadores para Editorial Jusbairens en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de pesos ochocientos setenta y siete mil doscientos setenta y cinco (\$877.275,00) IVA incluido (v. Adjunto 89311/20).

Que en particular la presente contratación comprende la adquisición de dos mil quinientos (2.500.-) anotadores con la cantidad de ciento cincuenta (150.-) hojas [300 páginas], formato cerrado: 150 mm x 120 mm., Tintas: tapa: 4/4, encuadernación: espiralado metálico, papel de la tapa: ilustración mate, interior: obra blanco, gramaje: tapa: 350 gr. interior: 65 gr. (Renglón 1) y la adquisición de dos mil quinientas (2.500.-) bolsas institucionales de friselina color crudo con manija de mano, 400mm x 500mm, con fuelle de 100mm., tintas 1/1 (impreso ambos lados) (Renglón 2) (v. Adjunto 89311/20).

Que asimismo, se estableció el 3 de diciembre de 2020 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 9 de diciembre de 2020 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas (v. Adjunto 89311/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial y puso en

conocimiento del dictado de la Resolución SAGyP N° 192/2020 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. Adjuntos 91629/20, 91630/20 y 91634/20).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación. Se incorporaron las constancias de inscripción en el registro Buenos Aires Compra (BAC) de las firmas invitadas, de las que surge el estado “Inscripto” y “No Deudor” del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los apoderados, representantes legales y socios y/o miembros del directorio (v. Adjuntos 91636/20, 91638/20, 91654/20, 91658/20, 91659/20, 91661/20, 91665/20, 93482/20, 93486/20, 93490/20, 93493/20 y 93496/20).

Que la firma Artes Graficas Papiro S.A.C.I. realizó la siguiente consulta en relación a la Contratación de marras, a saber: *“Renglón 1: el interior es sin impresión? el anillado va del lado de 15 cm? es apaisado? Renglón 2: Cual es el tamaño de impresión de la bolsa? que color es? ambas caras son iguales....?”* (v. Adjunto 93270/20).

Que entonces, la Unidad Operativa de Adquisiciones dio intervención a la Editorial Jusbairens en su condición de área técnica competente y ésta evacuó las consultas y brindó los detalles técnicos solicitados (v. Adjuntos 93282/20, 93283/20 y 93284).

Que en línea con lo antedicho, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó un proyecto de Circular Con Consulta N° 1 en el marco de la Contratación Menor N° 14/2020 (v. Adjuntos 93689/20 y 93692/20).

Que en este estado llegan los actuados a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 corresponde a la Oficina de Administración y Financiera suscribir los actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias de contrataciones cuyo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

presupuesto oficial no supere las setecientas mil (700.000.-) unidades de compra. Tal es el caso que aquí nos ocupa.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, de acuerdo a lo propiciado por la Dirección General de Compras y Contrataciones con la intervención debida por parte de la Editorial Jusbairens en su carácter de área requirente, destinataria de los bienes y técnica competente, corresponderá aprobar la Circular Con Consulta N° 1 de la Contratación Menor N° 14/2020 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase la Circular Con Consulta N° 1 en el marco de la Contratación Menor N° 14/2020 que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Anexo I - Res. SAGyP N° 204/2020

**CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 1
Contratación Menor N° 14/2020**

Señor Oferente

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se dirige a Ud. en el marco de la Contratación Menor N° 14/2020, referida a la Adquisición de Anotadores y Bolsas de Friselina, que tramita por TEA A-01-00017092-1/2020, a los efectos de efectuar las siguientes aclaraciones, en función de la consulta efectuada por la firma Artes Gráficas Papiros SACI:

Consulta N° 1: Renglón 1: ¿El interior es sin impresión?

Aclaración N° 1: El interior es sin impresión, son hojas blancas (0/0)

Consulta N° 2: Renglón 1: ¿El anillado va del lado de 15 cm? ¿Es apaisado?

Aclaración N° 2: El anillado va en el lado alto (más largo)

Consulta N° 3: Renglón 2: ¿Cuál es el tamaño de impresión de la bolsa?

Aclaración N° 3: Se adjunta en Anexo A

Consulta N° 4: ¿Color? ¿Ambas caras? ¿Son iguales?

Aclaración N° 4: El color de las bolsas es crudo, las caras no son iguales. Tinta Pantone 201C.
Tintas 1/ 1 (impreso ambos lados)

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 1
Contratación Menor N° 14/2020

ANEXO A

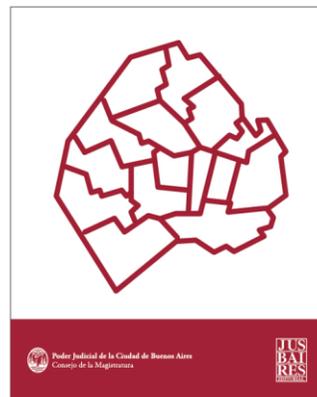
BOLSAS

frente

dorso

50cm

50cm



40cm

40cm



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES